UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 143-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 24 ABR. 2019

Visto el Memorando N° 808-2019-OGA-UNSCH, de la Oficina General de Administración sobre otorgamiento de bolsa de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco del programa de bienestar, la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga ofrece bolsas de trabajo (completa y media) a los estudiantes regulares de escasos recursos económicos y de buen rendimiento académico;

Que, las bolsas de trabajo son semestrales y se otorgan a los alumnos regulares de escasos recursos económicos comprobados y de rendimiento académico promedio y obliga a 08 y/o 04 horas de trabajo semanal, respectiva a la bolsa completa o media bolsa y es equivalente al doble del costo del Comedor Universitario;

Que, los estudiantes comprendidos en el presente acto administrativo accedieron a las bolsas de trabajo durante el segundo semestre del año académico 2018, en concordancia con el Reglamento de Becas y Bolsas de Trabajo, aprobado por Resolución Rectoral Nº 435-96, de fecha 17 de mayo de 1996, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina General de Bienestar Universitario;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 008-2019-OGBU-UNSCH, la Oficina General de Bienestar Universitario, dispone el pago de Bolsa de Trabajo a estudiantes del Semestre Académico 2018-II;

Estando a lo aprobado por la Oficina General de Bienestar Universitario (Resolución Jefatural N° 008-2017-OGBU-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0301-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR Bolsa de Trabajo a los estudiantes regulares de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°443 -2019-UNSCH-R

APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	SUBVENCIÓN ECONÓMICA (S/.)
BOLSA DE TRABAJO (COMPLETA)		
01. GUTIERREZ TORRES, Kevin Inocencio	Ingeniería Agroforestal	300.00
02. PAQUIYAURI MIRANDA, Fiorella	Ingeniería Agroforestal	300.00
03. PARCO QUISPE, John Carlos	Ingeniería Agroforestal	300.00
04. CCASANI PILLACA, Rosi Mabel	Educación Inicial	295.31
05. HUAMANTOMA HUAMANI, Yuri	Administración de Empresas	300.00
06. MAURICIO GODOY, Renzo Clifford	Economía	278.64
07. HUARCAYA JUSCAMAYTA, Robert Angel	Antropología Social	300.00
08. MERCADO SANCHEZ, Saul	Antropología Social	300.00
09. CCASANI AUCCATOMA, Yeny Roxana	Derecho	300.00
10. FLORES BLANCO, Hellen Marisol	Derecho	300.00
11. CABRERA CURI, Isabella Angela	Ingeniería en Industrias Alimentarias	300.00
12. ALTAMIRANO VASQUEZ, Camila	Farmacia y Bioquímica	300.00
13. MIRANDA MACHACA, Candhy Hotharu	Farmacia y Bioquímica	300.00
14. BALABARCA ARONES, Arnold Martín	Ingeniería de Sistemas	300.00
BOLSA DE TRABAJO (MEDIA)		
15. VILLALOBOS OCHOA, Denith Soledad	Ingeniería Agroforestal	150.00

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.001185 22 050 0113 Becas y Créditos Educativos

PRODUCTO/ACCION:

3.999999 5.001185 Servicios a la Comunidad Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 443-2019-UNSCH-R

META:

00001 0044451 Concesión de Bolsas

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.5.3.1.1.1 S/. 4,323.95 A Estudiantes

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina General de Bienestar Universitario actualizar el Reglamento de Becas y Bolsas de Trabajo (1996), en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios y bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA +1677+ RECTOR

HUMBERTO ALFREDO AGUILAR
Rector

- 1677 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA +1677+ SEC. GENERAL

[illegible] ARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución.
Vicerrectorado Académico/Órgano de Control Institucional
Of. Gral Informática y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. General de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto/Of. General de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Administración de Personal/Of. General de Bienestar Universitario
Of. de Servicios Asistenciales/Interesados (15)/Archivo.

CAZP/gods.